



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-564/2020**

**PARTE ACTORA: APOLINAR  
GASPAR GABRIEL Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC,  
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada provisional en funciones Lilia del Carmen García Montané en su calidad de Instructora**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a la parte actora y a los beneficiados por efectos extensivos, por así señalarlo en su escrito inicial de demanda, autoridad responsable y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**NOTIFICADOR**

**LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA

JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-  
564/2020

**PARTE ACTORA:** APOLINAR  
GASPAR GABRIEL Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE  
IXCATEPEC, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

El Secretario da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané<sup>2</sup>**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la documentación siguiente:

- Oficio sin número, de diez de abril y sus anexos que lo acompañan, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz; a través del cual remite diversas copias certificadas de pagos a ex Agentes y Subagentes del municipio referido, en cumplimiento de lo dictado dentro del juicio de la ciudadanía al rubro indicado.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las integrantes del Pleno.

**VISTA** la cuenta la Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de Instructora, **ACUERDA**:

**PRIMERO: Recepción.** Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO: VISTA.** De las constancias que obran en los autos del expediente en el que se actúa, se advierte que, el Ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz, por conducto de su representante legal, mediante oficio sin número y anexos, recibido el once de abril del año en curso, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a través del cual aduce dar cumplimiento a lo dictado dentro del expediente al rubro indicado por este órgano jurisdiccional; remitiendo copias certificadas de lo que refiere son los comprobantes de pago realizados a diversas otras autoridades auxiliares municipales del referido ayuntamiento; en razón de lo anterior, **dese vista en copia simple** a la parte actora, así como a las otras autoridades auxiliares municipales beneficiadas por efectos extensivos, con los comprobantes de pago referidos, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, otorgándosele un **plazo de tres días hábiles** contados posteriormente a la notificación del presente proveído. Con el apercibimiento que, de no desahogarla, se tendrán por ciertas las manifestaciones vertidas por el Ayuntamiento responsable.


Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**NOTIFÍQUESE;** Por estrados a la parte actora y a los beneficiados por efectos extensivos, por así señalarlo en su escrito inicial de demanda, autoridad responsable y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ  
MAGISTRADA PROVISIONAL EN  
FUNCIONES



JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ